
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.460

Martes 24 de Septiembre de 2019

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1655893

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

**DESIGNA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE PUERTO CORDILLERA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO
VEINTIUNO DE LA LEY N° 21.040**

Núm. 200.- Santiago, 18 de junio de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35, de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en los artículos 16, 21 y 22 de la ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en el DFL N° 33, de 2017, del Ministerio de Educación, que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Coquimbo que comprende las comunas de Coquimbo y Andacollo y otras materias que Indica; en el decreto N° 373, de 2017, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el decreto N° 387, de 2017, del Ministerio de Educación, que designa al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación de Puerto Cordillera en la Región de Coquimbo, de conformidad al artículo cuadragésimo transitorio de la ley N° 21.040; en el decreto N° 4, de 2019, del Ministerio de Hacienda, por el cual se fijan los porcentajes de asignación de Alta Dirección Pública para los cargos de Directores/as Ejecutivos/as de los Servicios Locales de Educación Pública de Huasco; de la Región de Coquimbo, que comprende las comunas de Coquimbo y Andacollo; de Costa Araucanía, y de la Región Metropolitana de Santiago, todos del primer nivel jerárquico; en la resolución exenta N° 2.349, de 2018, del Servicio Civil, que convoca a proceso de selección público y abierto, de amplia difusión, para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Coquimbo - Puerto Cordillera (concurso N°: 4254); en la resolución exenta N° 45, de 2019, del Servicio Civil, que Decide Ampliación de Convocatorias de los Procesos de Selección Públicos, Abiertos y de Amplia Difusión para Proveer los Cargos que ahí se indican; en el certificado de fecha 18 de junio de 2019, del Consejo de Alta Dirección Pública, por el que se certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a del Servicio Local de Educación de Puerto Cordillera, del Ministerio de Educación y, habiéndose, notificado de ello a los postulantes, se presentaron dos reclamaciones, las que fueron desestimadas por falta de mérito; en el oficio Res. N° 1, de fecha 29 de abril de 2019, de la Presidenta del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Puerto Cordillera dirigido al Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, por el cual se solicitó evaluar la posibilidad de ampliar la nómina de candidatos; en el oficio Res. N° 50, de fecha 3 de mayo de 2019, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública dirigido a la Presidenta del aludido Comité Directivo, por el cual se remiten antecedentes de un nuevo candidato para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Puerto Cordillera; en el oficio Res. N° 37, de fecha 9 de abril de 2019, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, por el que se remite al Presidente del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Coquimbo la nómina de candidatos/as propuestos por ese Consejo para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo del Servicio Local en referencia; en el oficio Res. N° 3, de fecha 9 de mayo de 2019, del Presidente del Comité Directivo Local del señalado Servicio, por el que se remite a S.E. el Presidente de la República la

CVE 1655893

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

nómina de candidatos/as propuestos/as; en el Of. Gab. Pres. N° 786, de 3 de junio de 2019, en que S.E. el Presidente de la República informa al Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública la elección de doña Ana Victoria Ahumada Sepúlveda como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Coquimbo que comprende las comunas de Coquimbo y Andacollo; y en la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la ley N° 21.040, estableció la creación de setenta Servicios Locales de Educación, los que se encargarán de proveer el servicio público educacional.

Que, en virtud de lo anterior y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de dicha ley, los Servicios Locales de Educación Pública son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Que, por medio del decreto N° 373, de 2017, del Ministerio de Educación, se fijó la denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán sus funciones los Servicios Locales de Educación Pública que se indican, precisando que el de Puerto Cordillera iniciará sus funciones el día 29 de diciembre de 2017.

Que, el artículo 21 de la ley N° 21.040, prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien será el jefe superior del servicio, el que será nombrado por el Presidente de la República mediante el proceso de selección de altos directivos públicos previsto en el Párrafo 3° del Título VI de la ley N° 19.882 y por las reglas especiales del artículo 21 antes referido.

Que, por su parte, mediante el decreto N° 387, de 2017, se designó al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Puerto Cordillera, de conformidad al artículo cuadragésimo transitorio de la ley N° 21.040, por un período de un año y en tanto se efectuase el proceso de selección pertinente.

Que, mediante la resolución exenta N° 2.349, de 27 de diciembre de 2018, del Servicio Civil, se convocó al proceso de selección público y abierto, de amplia difusión, para proveer el citado cargo (concurso N°: 4254).

Que, posteriormente, a través de la resolución exenta N° 45, de 8 de enero de 2019, el Servicio Civil decidió ampliar las convocatorias de los procesos de selección públicos, abiertos y de amplia difusión para proveer los cargos que indican, entre los cuales se encuentra el de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Puerto Cordillera.

Que, luego, con fecha 9 de abril de 2019, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública remitió mediante oficio reservado N° 37 al Presidente del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Puerto Cordillera, la nómina de candidatos/as propuestos por ese Consejo para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo del señalado Servicio Local.

Que, por su parte, mediante el oficio Res. N° 3, de 9 de mayo de esta anualidad, el Presidente del aludido Comité Directivo Local, remitió a S.E. el Presidente de la República la nómina de candidatos propuestos por dicho órgano, a fin que se sirva nombrar a uno/a de los/as candidatos/as propuestos por el Consejo o bien declare desierto el proceso de selección.

El Presidente de la República, mediante oficio Gab. Pres. N° 786, de 3 de junio de 2019, comunicó al Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública su decisión de seleccionar para el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública correspondiente a las comunas de Coquimbo y Andacollo (Puerto Cordillera) a doña Ana Victoria Ahumada Sepúlveda.

Que, en virtud de lo expuesto, y de la normativa vigente al efecto, es preciso proceder a la dictación del presente acto administrativo que nombra a la persona señalada en el cargo antes indicado.

Decreto:

I. Designase, a contar del 3 de junio de esta anualidad, y por el plazo de 6 años, a doña Ana Victoria Ahumada Sepúlveda, cédula nacional de identidad N° 10.438.475-7, como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Puerto Cordillera.

II. Por razones impostergables de buen servicio, la persona que se nombra asumirá sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

III. La remuneración de la persona nombrada será la que corresponda al grado 4 de la Escala Única de Sueldos, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 33, de 2017, ya individualizado.

IV. Fíjase en 35% el porcentaje de asignación de Alta Dirección Pública para la persona nombrada en el presente decreto, de conformidad al decreto N° 4, de 2019, del Ministerio de Hacienda.

V. Impútese el gasto a la Partida 09, Capítulo 19, Programa 01, Subtítulo 21 Gastos en Personal, del Servicio Local de Educación Pública de Puerto Cordillera del presupuesto vigente del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

